



DECRETO N° 4644  
Lanús, 13 DIC 2019

**VISTO:**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley N° 6967/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ordenanza N° 12.240, y

**CONSIDERANDO:**

Que por tercer año consecutivo el Municipio de Lanús implementará el programa “Lanús Playa” el cual tiene como fin realizar una serie de actividades recreativas, deportivas y culturales durante la temporada de verano para los vecinos de Lanús.

Que las actividades a desarrollarse en el marco de “Lanús Playa” comenzarán el día 4 de enero del 2020 en el Parque Eva Perón (Córdoba y Purita, Remedios de Escalada Este) y se llevarán a cabo los días sábados y domingos en el horario de 13 a 20 horas con entrada libre y gratuita.

Que las jornadas, que estarán animadas por artistas de circo, contarán piletas abiertas entre las 13 y 20 horas, clases de baile de “Muévelo (de 16 a 18 horas) y Aqua Gym (de 15 a 17 horas) y, entre otras propuestas, el Velódromo contará los sábados con tres funciones planetario móvil y los domingos con una función del cine móvil

Que asimismo y como fue habitual en las ediciones anteriores “Lanús Playa” contará con juegos inflables, metegol, jenga, vóley, fútbol tenis, tejo, maquillaje artístico, taller de percusión, y como fue habitual en las ediciones anteriores funcionarán el skatepark, las canchas de fútbol playa, beach vóley, hockey, mini rugby, básquet y handball.

Que tal como sucedió en las ediciones anteriores el predio contará con todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a los vecinos y asegurar el normal desarrollo de las actividades previstas, contando con



personal de prevención y un equipo de SAME para el predio y para la colonia para niños.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 12 de la Ordenanza N° 12.240,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Artículo 1: Declárase de Interés Municipal los eventos a realizarse en el marco del programa “Lanús Playa”, el cual se desarrollará desde el sábado 4 de enero de 2020 en el Parque Eva Perón, todos los sábados y domingos en el horario de 13 a 20 horas.

Artículo 2: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Diego Gabriel Kravetz.

Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión; comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Humano y, oportunamente, Archívese.

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
JEFE DE GABINETE



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL